



VISTOS, el Informe N° 000126-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 06 de octubre del 2021 y el Informe N° 001219-2021-DIA/MC, de fecha 13 de octubre del 2021; y el expediente N° 2021-091123, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Mi nombre es Henry Spencer*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del*



espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2021-91123, de fecha 30 de setiembre del 2021, el señor Luis Carlos Burneo Flores, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Mi nombre es Henry Spencer*", a desarrollarse el 15 de octubre 2021 en el Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, Miraflores, Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, "*Mi nombre es Henry Spencer*", es un unipersonal escrito y protagonizado por Luis Carlos Burneo. Se trata de una presentación de stand up comedy en la que el protagonista, acompañado de una video cámara que su padre le regaló cuando era niño, narra cómo logró cumplir su sueño de lograr tener un programa. Un relato que explorará, en clave de comedia, cómo se desarrolló este sueño;

Que, de acuerdo al informe N.° 000126-2021-DIA-VLB/MC, se indica que el procedimiento materia de evaluación cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N.° 004-2019-MC, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales* y que, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*Mi nombre es Henry Spencer*", es una obra teatral de Luis Carlos Burneo, creador del canal de Youtube La Habitación de Henry Spencer. A través de esta narración, en la que compartirá historias personales, contará la historia de la creación del citado programa, como uno de los más populares y de mayor influencia en su medio, que ha logrado llegar a medios masivos como la televisión y la radio;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*Mi nombre es Henry Spencer*", es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que presenta la historia de un niño con un sueño que le permita hacer partícipe a su auditorio de sus aficiones e ilusiones y, al mismo tiempo, invita a reflexionar acerca de la perseverancia para la realización de los más grandes anhelos;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, Miraflores, Lima, con un aforo de 83 personas por función el 15 de octubre de 2021, teniendo como precio de entrada general en pre venta el costo de S/ 29.90 (veintinueve y 90/100 Soles); y como precio de entrada general regular el costo de S/ 33.90 (treinta y tres y 90/100 Soles), según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC de fecha 25 de diciembre 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001219-2021-DIA/MC se concluye que el espectáculo denominado "*Mi nombre es Henry Spencer*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N.° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;



Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, la Ley N.º 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N.º 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*Mi nombre es Henry Spencer*", a desarrollarse el 15 de octubre 2021 en el Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, Miraflores, Lima, a partir de la fecha de emisión y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3º.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N.º 2021-91123.

Artículo 4º.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES